Ref.: SECRETARÍA GENERAL/CONTRATACIÓN/abo.
Asunto: Resolución prórroga contrato alimentos para RTL Punta Umbría.
Núm. Expte. Inicial : CONTR/2021/76182 – LOTE 5 (LOTE/2021/1696).
Núm. Expte. Prórroga: EC009/2022/433.

RESOLUCIÓN PARA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTROS DE PRODUCTOS DE ALIMENTOS PARA LA RESIDENCIA DE TIEMPO LIBRE EN PUNTA UMBRÍA (HUELVA), LOTE 5: Bebidas.

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- Con fecha 29 de junio de 2021 fue suscrito contrato administrativo de suministros de productos alimenticios -Lote 5: Bebidas- para la Residencia de Tiempo Libre en Punta Umbría (Huelva) entre esta Delegación Territorial y la empresa ANTONETE S.A., con C.I.F.: A21012703, por doce meses, desde el 1 de agosto de 2021 hasta el 31 de julio de 2022, con posibilidad de prórroga por un plazo máximo de doce meses.

El importe del citado contrato inicial fue de 9.525,00 euros más 1.860,99 euros de IVA, lo que asciende a un total con IVA incluido de 11.385,99 euros, con la siguiente distribución por anualidades:

Partida presupuestaria	Importe Lote 5 (IVA incluido)	Observaciones
2021 1000030000 G/44J/22105/21 01	4.554,40 €	Período comprendido entre el 1 de agosto de 2021 y el 31 de diciembre de 2021.
2022 1000030000 G/44J/22105/21 01	6.831,59 €	Período comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de julio de 2022.
Total doce meses	**11.385,99 €**	

SEGUNDO.- Con fecha 6 de mayo de 2022, mediante memoria justificativa, la Directora de la Residencia de Tiempo Libre en Punta Umbría (Huelva) propone y justifica la necesidad de prorrogar el contrato de referencia por doce meses, desde el 1 de agosto de 2022 hasta el 31 de julio de 2023, con las mismas condiciones de ejecución y de precios que el contrato inicial.

TERCERO.- Mediante escrito de fecha 9 de mayo de 2022, dirigido a la empresa ANTONETE S.A., esta Delegación Territorial pone de manifiesto su voluntad de prorrogar dicho contrato, de acuerdo con la memoria justificativa ya indicada y al amparo del artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato inicial.

CUARTO.- Con fecha 11 de mayo de 2022 la Intervención Provincial de Hacienda de la Junta de Andalucía en Huelva intervino de conformidad la propuesta contable para prorrogar el contrato de referencia.

Visto todo lo anterior, en uso de las facultades establecidas en el artículo 61.2 de la LCSP y a tenor de lo establecido en la Orden de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de 11 de noviembre de 2019, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo (BOJA núm. 225, de 21 de noviembre de 2019), este Órgano de Contratación

R E S U E L V E

PRIMERO.- Prorrogar el contrato de suministros de productos alimenticios -Lote 5 : Bebidas- para la Residencia de Tiempo Libre en Punta Umbría (Huelva), a la empresa ANTONETE S.A., con C.I.F.: A21012703, con la siguiente previsión de ejecución:

Partida presupuestaria	Importe Lote 5 (IVA incluido)	Observaciones
2022 1000030000 G/44J/22105/21 01	4.554,40 €	Período comprendido entre el 1 de agosto de 2022 y el 31 de diciembre de 2022.
2023 1000030000 G/44J/22105/21 01	6.831,59 €	Período comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de julio de 2023.
Total doce meses	**11.385,99 €**	

SEGUNDO.- La presente propuesta de prórroga estará sujeta a la apertura efectiva de la Residencia de Tiempo Libre en Punta Umbría (Huelva).

TERCERO.- Notificar el contenido de este documento a la empresa adjudicataria de la presente prórroga, de acuerdo con lo estipulado en el art.º 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y proceder a su publicación en el perfil del contratante.

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		16/05/2022	PÁGINA 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwhWvobwLZx83ERJ4b2p74Z8BPE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previsto en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Huelva, a la fecha de la firma certificada.

EL DELEGADO TERRITORIAL

C/ Camino Saladillo, s/n
21007 Huelva
Telf: 959 070 050
dphu.ceice@juntadeandalucia.es

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		16/05/2022	PÁGINA 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwhWvobwLZx83ERJ4b2p74Z8BPE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	